

Ayuntamiento de Santa Marta a Caranama
Agosto de mill setecientos y noventa y siete
el Consejo de Santa Marta, y No. de ella, al
el Sr. D. Diego Peláez de la Torre
La No. de los R. Consejo, Gov. y
pican guerra Santa Marta y No.
Los Capitulares que firmaron, y
acuerdo lo ref. _____

Sobre las
de la
de la

El Sr. Juan Carabonero, que
en conform. de lo decretado por el
de inmediatamente para que se
ocurre como No. de esta Villa, sobre
las de la fábrica de la Sarrachera
de ella, que se pide esta jurisdicción
con el Consejo de Santa Marta, y que se
niega lo más conveniente. Entendiéndose
en la Villa, y en el expresado parecer
de Dios, que maten en su materia de
la propiedad la No. de ella, recien
al Sr. No. nueva de mandas de ella
por parte de los Cau. Capitulares para
el día que se debe por conveniente
recomendarse de lo en Caranama
mediante la No. de Caranama, y
no aya más.

Miudad de Santa Marta

El Sr. No. Expreso la mejor día para
prevenir que los Cau. No. se caigan
por los mones que se dan, y se
deben en cartano, y completar
de ella; y que no amando cumplido
ello, los Capitulares las no
conceda brevedad por lo que era
de _____

